

Ministerio de Economía y Producción

N° 279518



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



CERTIFICADO DE OTORGAMIENTO DE LA LCM N°: 39 - 6189 / 2010

LICENCIA PARA CONFIGURACION DE MODELO

LEY 24.449 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 779/95 ANEXO P SECCION IV

EXTENDIDO A FAVOR DE:

EXPEDIENTE N°: 209781/2010

Razón Social : LA FAVORITA S.A.

Domicilio: AV. AMANCIO ALCORTA 3828 , (1437) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

C.U.I.T. : 30-63048164-9

La DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 24.449 y su reglamentación, concede la LICENCIA PARA LA CONFIGURACION DE MODELO a los vehículos abajo especificados, los que fueron homologados en cuanto a los requisitos de seguridad vehicular, emisiones contaminantes y ruidos, cumpliendo con todas las condiciones legales establecidas.

Fabricante Armador en Etapas: LA FAVORITA S.A.

País de Origen ARGENTINA

Código de Planta: 551

Lugar Fabricación: AVDA. AMANCIO ALCORTA 3828 - (C1417HUV) BUENOS AIRES

Marca: LA FAVORITA

Categoría: M3

Denominación Comercial: FAVORITO GR 1, 2 Y 3 PUERTAS

Modelo: FAVORITO GR 1, 2 Y 3 PUERTAS

Versión/es (Identificación según norma ISO 3.779 de los Códigos WMI y VDS del N° VIN):

8AB368185

8AB368117

8AB368187

8AB368115

Observaciones: -----

Aprobación de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

Certificado de Aprob. de Emis. Gaseosas N°: 000.971 -----

Certificado de Aprob. de Emis. Sonoras N°: 003.158 -----

Aprobación del Ente Nac. Reg. del Gas N°: -----

Otros: ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ SOLO PARA LA CONFIGURACION TECNICA CONFORME AL ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Conforme al destino del servicio de los vehículos amparados por la presente Licencia de Configuración de Modelo, la autoridad correspondiente requerirá el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Esta LICENCIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE MODELO tendrá validez mientras la empresa fabricante:

- 1- Mantenga fielmente las especificaciones de cada modelo.
- 2 - Someta previamente a consideración de la autoridad de competente cualquier alteración a ser introducida en los vehículos que puedan influir en los ítems de seguridad vehicular, emisiones contaminantes y ruido.
- 3 - Hacer las aclaraciones que eventualmente requiera la autoridad competente.
- 4 - Mantenga disponibles los resultados de las pruebas y ensayos relativos a los ítems de seguridad vehicular conforme a los procedimientos normativos en vigencia.

Intervino	Fecha de Emisión
39	13 AGO 2010

M. MIRTA DIAZ
 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
 MINISTERIO DE INDUSTRIA